



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 2198-R-UNICA-2019

Ica, 1 de octubre de 2019

VISTO:

El Oficio Nº 281-CEU-UNICA-2019 del 30 de setiembre de 2019, emitido por el Presidente del Comité Electoral Universitario, quien remite la Resolución presidencial Nº 035-CEU-UNICA-2019 que proclama a las autoridades universitarias docentes miembros de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Nº 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución Nº 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución Nº 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al artículo 137º del Estatuto Universitario, el Comité Electoral es un órgano autónomo, que se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, y sus fallos son inapelables;

Que, estando al artículo 229° de nuestro Estatuto Universitario, el Comité Electoral universitario está constituido por: Tres (3) docentes Principales; Dos (2) docentes Asociados; Un (1) docente Auxiliar y Tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. Elige entre sus miembros la Junta Directiva constituida por: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario. El Presidente y Vice Presidente serán docentes Principales;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 541-R-UNICA-2019 se designa al del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proponiendo a los siguientes docentes y alumnos: PROFESORES PRINCIPALES: Domingo Glicerio Arcos Jerónimo, Enrique Román Chau Pérez, Toti Germán Cabrera Morales; PROFESORES ASOCIADOS: Juan Emilio Montoya Arista, Carlos Manuel Obando Llajaruna; PROFESOR AUXILIAR: José Luis Gutiérrez Cortez y los ALUMNOS: Cleydi Judith Tipismana Cabrera, Mayra Judith Jayo Mejía, Miguel Ángel

R.R. N° 2198-R-UNICA-2019

1-10-2019, Pág. 2

Tuesta Villagaray, para el periodo comprendido del 23 de Marzo de 2019 hasta el 22 de Marzo de 2020; siendo oficializada con Resolución Rectoral Nº 773-R-UNICA-2019;

Que, con Resolución Rectoral Nº 1771-R-UNICA-2019 del 2 de setiembre de 2019, se aprueba el Reglamento General de Elecciones 2019 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; asimismo mediante Resolución Rectoral Nº 1815-R-UNICA-2019 se aprueba el Cronograma del Proceso de Elecciones a los Órganos de Gobierno de Docentes y Estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, de conformidad con el Artículo 182º del Estatuto Universitario, la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", es el máximo órgano colegiado de gobierno que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad;

Que, el Artículo 385° del Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que los representantes de los docentes y de los estudiantes ante la Asamblea Universitaria, son elegidos por los docentes de su categoría y estudiantes respectivamente, mediante votación directa secreta y universal por los períodos siguientes: Rector y Vicerrectores por cinco (5) años, Decanos cuatro (4) años, Director de la Escuela de Posgrado por tres (3) años, Delegados de los Profesores Principales, Asociados y Auxiliares por dos (2) años, Delegados de los estudiantes por un (1) año, Delegados de los graduados por un (1) año;

Que, de acuerdo al Cronograma del Proceso de Elecciones a los Órganos de Gobierno de Docentes y Estudiantes de la UNICA, este se realizó el 27 de Setiembre de 2019 para la elección de los miembros estudiantiles del Consejo Universitario, miembros de la Asamblea Universitaria y consejo de Facultad;

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 035-CEU-UNICA-2019 del 27 de setiembre de 2019, se proclama a los ganadores las autoridades universitarias docentes miembros de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", quienes fueron elegidos el 27 de setiembre de 2019 hasta el 26 de setiembre de 2021;

Que, el Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", informa al honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 1 de octubre de 2019, los resultados emitidos por el Comité Electoral, para posteriormente acordar por mayoría autorizar al señor Rector a emitir las respectivas Resoluciones Rectorales;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°:

RATIFICAR la Resolución Presidencial N° 035-CEU-UNICA-2019 del 27 de setiembre de 2019, que proclama a los ganadores de las autoridades universitarias DOCENTES MIEMBROS DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", quienes fueron elegidos el 27 de setiembre de 2019 hasta el 26 de setiembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCENTES PRINCIPALES.

- 1. DE LA CRUZ VILCA MANUEL JESUS
- 2. REYES MEJÍA MARIO GUSTAVO
- 3. CASTAÑEDA TERRONES ROBERTO HERMOGENES
- 4. RAMOS GAMARRA MIGUEL EDUARDO

FAC. INGENIERÍA MECÁNICA E Y E.

FAC. CIENCIAS BIOLÓGICAS

FAC. ODONTOLOGÍA

FAC. INGENIERÍA QUÍMICA

R.R. Nº 2198-R-UNICA-2019

1-10-2019, Pág. 3

5. BENDEZU BENDEZU JUAN LUIS FAC. INGENIERIA MECÁNICA 6. CORDOVA MENDOZA PEDRO FAC. INGENIERÍA AMBIENTAL FAC. INGENIERÍA AMBIENTAL Y S. 7. MARTINEZ HERNANDEZ JAIME ANTONIO 8. PECHO TATAJE, MARIELA ELIDA FAC. ENFERMERÍA 9. D'ARRIGO FRASSINETTI MARÍA ANTONIETA FAC: ENFERMERÍA --- 10. ASTOCAZA PEREZ, LUCIO EFREN FAC: AGRONOMIA 11. MAGALLANES YUI JAVIER EDUARDO FAC: CIENCIA'S 12. LOZA ROJAS CESAR FAC. CIENCIAS FAC. CIENCIÁS 13. APARCANA AOUIJE CARLOS 14. LEON CASTAÑEDA CARMEN LUCIA ALCIRA FAC. CONTABILIDAD 15. ESPINO CALDERON JOSE NICOLAS FAC. CONTABILIDAD 16. YAÑEZ GUILLEN CESAR FAC. ADMINISTRACIÓN 17. REVATTA SALAS MARCO RICARDO FAC. MEDICINA HUMANA 18. ARONES MAYURI MARITZA ELIZABETH FAC. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN FAC. CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN 19. DIAZ RENGIFO HERNAN 20. GUEVARA ESCALANTE MARIO LEONARDO FAC. FARMACIA Y BIOQUÍMICA 21. ECOS QUINTANILLA VICENTE HIPÓLITO FAC. ADMINISTRACIÓN 22. OLAECHEA HUARCAYA JUAN FELIX FAC. CIVIL FAC. ADMINISTRACIÓN 23. SEGURA RAMOS MANUEL FELIPE 24. BRIZUELA POW SANG GLADYS BERENICE FAC. ENFERMERÍA 25. ALATA PIMENTEL ALEJANDRO FAC. MEDICINA VETERINARIA Y Z. 26. GONZÁLES CANELO WALTER RICARDO FAC. FARMACIA Y BIOOUÍMICA 27. ROCHA ROCHA JAIME LEONARDO FAC. CIENCIAS ECONÓMICAS Y N.I. 28. HUERTAS TALAVERA ERICK ABELARDO FAC. MEDICINA HUMANA. **DOCENTES ASOCIADOS** 1. MASSIRONI PALOMINO YSABEL ROSSANA FAC. MEDICINA HUMANA VILCA PERALES ESTHER JESUS FAC. ADMINISTRACIÓN 3. RAMIREZ LI JOSÉ RICARDO FAC. INGENIERÍA MECÁNICA E. Y E. 4. CUADROS ROJAS GREGORIO NACIANCENO FAC. CIENCIAS DE CC.CC. T. Y A. 5. MAGALLANES RONCEROS LUIS ALBERTO FAC. INGENIERÍA MECÁNICA E. Y E. 6. BRIZUELA POW SANG FRANCISCO FAC. ODONTOLOGÍA 7. YARMAS DUEÑAS ISABEL FAC. CIENCIAS BIOLÓGICAS 8. CANDIA PALOMINO VICTOR ALBERTO FAC. INGENIERÍA AMBIENTAL Y A. 9. ARTEAGA CORONADO LUIS ANTONIO



13. CABALLERO MONTAÑEZ CARLOS ALBERTO 14. VARGAS CARITAS CLAUDIO

10. SARAVIA CABEZUDO NISORINA AMPARO

11. CHAUCA SAAVEDRA MARIO BERNABE

15. TIPACTI PAPEN ELIANA LUZMILA

12. MEZA LEON JESUS NICOLASA

16. GONZALES TIPIANA ISMAEL ROLANDO

17. MAYO SIMÓN PEDRO PABLO

FAC. INGENIERÍA DE MINAS Y M.

FAC. ENFERMERÍA

FAC. INGENIERÍA MECÁNICA E. Y E

FAC. MEDICINA HUMANA

FAC. MEDICINA VETERINARIA Y Z.

FAC. INGENIERÍA MECÁNICA E. Y E.

FAC. MEDICINA HUMANA

FAC. MEDICINA HUMANA

FAC. INGENIERÍA DE MINAS Y M.

Artículo 2º: DEJAR SIN EFECTO todo acto que se oponga a lo dispuesto en la Resolución Presidencial Nº 035-CEU-UNICA-2019.

Artículo 3°:

COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Comité Electoral Universitario y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo RECTOR

植物或状态或类似的 经基础的存储 医牙髓毒素 INTE GOWINGA"

Que la precente consistis consistes considerarias en establicadas en entre en establicadas en establicadas en establicadas en establicadas en entre en establicadas en entre entre en entre e a su original, que timbre de meses per el especial en el especial de la propercial de la company de



